

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

El suscrito, **Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín**, en mi carácter de **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**, con fundamento en los artículos 40 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, 35 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. -----

CERTIFICA:

Que con motivo de la 3º Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha 23 de febrero de 2021, vía remota mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través de la plataforma de videoconferencia "zoom", por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, con la asistencia del suscrito, se encuentra en el orden del día el punto IX, relativo a *"Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Guanajuato aprueba la integración de la Comisión de Comunicación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, como instancia de coordinación y colaboración"*; del cual deriva el acuerdo identificado con el número **ACUERDO No. CCSE/001/2021**; mismo que a la letra dice: -----

ACUERDO No. CCSE/001/2021

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Guanajuato aprueba la integración de la Comisión de Comunicación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, como instancia de coordinación y colaboración.

Con fundamento en los artículos 132 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y 8 fracción XI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato;



CONSIDERANDO

En decreto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se adicionó a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, un capítulo al artículo 132 surgiendo así el Sistema Estatal Anticorrupción.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, y 8 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Que el artículo 8 fracción XI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece como facultad del Órgano de Gobierno, establecer las comisiones o comités internos que considere para el desempeño de sus atribuciones, así como designar a las y los integrantes de los mismos. Por su parte, el artículo 34 de los Lineamientos para el Funcionamiento y la Organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, establece que los integrantes del Comité Coordinador podrán conformar comisiones con el objeto de contar con equipos de trabajo que, a través de la elaboración de propuestas, opiniones, estudios, experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios contribuyan al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción y coadyuven con el Comité Coordinador al cumplimiento de sus atribuciones legales. Dicho artículo menciona que podrán formar parte de las comisiones antes mencionadas: I. Los integrantes del Comité Coordinador; II. Los servidores públicos adscritos a los Organismos e Instituciones que forman parte del Comité Coordinador; y III. El Secretario Técnico. Señalando que serán auxiliadas por el personal que se encuentre adscrito a la Secretaría Ejecutiva.

En ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del 18 de febrero de 2020, a intervención de la Integrante del Comité de Participación Ciudadana, se presentó la propuesta para formalizar la creación de la Comisión de Comunicación. Como resultado de lo anterior, dicha propuesta se plasmó en el punto de acuerdo cuarto del ACUERDO No. CCSE/002/2020.

ESEA
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
GUANAJUATO

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

La Comisión de Comunicación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato tiene por objeto establecer estrategias y mecanismos eficaces para la comunicación pública, veraz y oportuna del Sistema Estatal Anticorrupción, realizando una difusión del quehacer interinstitucional como son metas, avances, logros y acciones; posicionándolo entre la sociedad guanajuatense como la instancia de coordinación entre los diversos órganos de prevención y combate a la corrupción en el estado y los municipios, fortaleciendo con esto la imagen institucional. Con la finalidad de obtener una mayor vinculación social que se traduzca en participación social activa.

La integración de la presente Comisión será de la siguiente forma:

Comisión de Comunicación Social

Un representante del Comité de Participación Ciudadana

Un representante de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

Un representante de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Un representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Un enlace del Poder Judicial

Un representante del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Un enlace del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato

Un representante de los órganos internos de control

Un representante de la Secretaría Ejecutiva

Las personas servidoras públicas que integren la Comisión deberán tener conocimientos y experiencia en la materia competente de la presente Comisión.

Los integrantes del Comité Coordinador o de la Comisión podrán invitar a participar en las reuniones de la Comisión a especialistas en los temas para el debido cumplimiento de los objetivos y funciones encomendadas.

Que el artículo 35 de los referidos Lineamientos, señala que el Comité Coordinador fijará a las comisiones el término para que cumplan su cometido, así como para que rindan sus informes y dictámenes de los asuntos que le fueron encomendados, mismos que se someterán a la consideración del Comité Coordinador.

Por lo anterior, la Comisión trabajará con base en el Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador, sin que las acciones ahí señaladas sean limitativas. En ese sentido, en relación a los objetivos que persigue la creación de la Comisión, ésta se extinguirá una vez cumplido su objetivo.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 9, 10 fracción II, 11, 14, fracciones I, III, IV; 15, 16 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 1, 8 fracción VIII y IX, 9 fracciones IV y VI, 27 fracción III y 40 de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la **Comisión de Comunicación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**, como instancia de coordinación y colaboración, conforme a los términos, objeto e integración ya establecidos en la parte considerativa.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 23 veintitrés de febrero del 2021 dos mil veintiuno por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno. -----



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
GUANAJUATO

MTRO. ERIK GERARDO RAMÍREZ SERAFÍN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO